

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 170/2018

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que,** el Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

**Que,** el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 24, lit. o) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

0



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad. Pertinencia y Calider CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 170/2018

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-155-OF de fecha 28 de febrero de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer a los miembros del Consejo Universitario, la resolución N°078-VR-ACD/2018 de Consejo Académico Universitario, con la cual se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación de los distributivos del curso de nivelación del periodo 2018, conforme el detalle que adjunta: v. se encuentran anexo al oficio N° UTMACH-DNA-2018-0119-OF, suscrito por el Ing. Manuel Arcesio López Feijóo, Mgs., Director de Nivelación y Admisión;

Que, conforme lo dispone el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que prevé que Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera en oficio N° UTMACH-DF-2018-125-OF y oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-143-OF de fechas 02 de marzo de 2018, suscrito por la Ing. Martha Cárdenas Chamaidan, Jefe de Presupuesto (e), informan que si existe disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-510510-0700-001 Servicios Personales por Contrato:

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO Nº UTMACH-VACAD-2018-155-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DEL CURSO DE NIVELACIÓN DEL PERIODO 2018, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; CONFORME LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONCEDIDA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR AL ING. CÉSAR QUEZADA ABAD, PHD., RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE 52 TÉCNICOS DOCENTES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2. POR EL PERIODO ACADÉMICO DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2018, CONFORME EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA EL EFECTO.

Dir. Av. Panamericana km. 5-1/2 Viu Machalu Pasaje : Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

Página 2 | 3



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 170/2018

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, PROCEDA A LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS 52 TÉCNICOS DOCENTES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2, QUE CONSTE EN LA NÓMINA EMITIDA PARA EL EFECTO; Y, A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, PROCEDA AL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Nivelación y Admisión.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 02 de marzo de 2018

Machala, 02 de marzo de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp. SECRETARIO GENERAL UTMACH

